



## Comisión de Regulación de Energía y Gas

# POLITICA ANTICORRUPCIÓN

## Tabla de Contenido

- 1. Introducción**
  - 1.1. Objetivo**
  - 1.2. Objetivos específicos**
  - 1.3. Conceptos aplicables**
- 2. Declaración de compromiso**
- 3. Marco de actuación**
  - 3.1. Elementos estructurales**
  - 3.2. Elementos operativos**
  - 3.3. Elementos de mantenimiento**
- 4. Responsables de la política**

## INTRODUCCIÓN

En el marco del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Comisión, se establece la Política Anticorrupción para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la cual se constituyen los elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude o corrupción. Así mismo, se asignan los roles y responsabilidades en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de fraude o corrupción. La Política Anticorrupción pretende impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra el fraude o la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de la Entidad, sus administradores y sus funcionarios y contratistas, contra el fraude o la corrupción, para lo cual toma como base la normatividad vigente aplicable.

La Política Anticorrupción se suma a las demás políticas corporativas de la CREG en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Global de las Naciones Unidas, en especial el principio de lucha contra la corrupción que pretende promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción.

La política anticorrupción de la CREG tiene en cuenta las recomendaciones que la organización Transparencia por Colombia incluye en su informe anual de resultados, especialmente en el componente de transparencia empresarial, el cual evalúa las prácticas de autorregulación ética y gobierno corporativo.

La Política Anticorrupción, aplica a la alta dirección, a los administradores y a todos los funcionarios y contratistas de la CREG. En ciertas circunstancias aplica a proveedores, y público objetivo de la Entidad, cuando así se haya pactado o acordado.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), brindará apoyo en el proceso de capacitación del programa anticorrupción, sin excluir la responsabilidad que le compete a en la adopción y cumplimiento de la presente política.

## OBJETIVO

El objetivo de la Política Anticorrupción es prevenir, detectar, investigar y remediar el fraude o la corrupción en y contra de la CREG. El cumplimiento y seguimiento de la Política Anticorrupción direcciona y promueve los valores promulgados en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética al interior de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) encaminada a prevenir eventos de fraude o corrupción.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción en la CREG.

- Administrar y mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude.
- Establecer un marco de entendimiento de los factores, esquemas y riesgos de fraude o corrupción y el tratamiento de los mismos.
- Establecer los roles y responsabilidades frente a la Política Anticorrupción.

## GLOSARIO

*Código de Ética:* Herramienta con la cual se definen los principios y valores éticos de la Entidad.

*Riesgo:* Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la Comisión. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades (Ver Política de Gestión de Riesgos).

*Fraude:* Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

*Fraude interno:* Fraude realizado al interior de la Comisión por parte de sus administradores y funcionarios.

*Fraude externo:* Fraude realizado por personas externas a la Comisión, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.

*Fraude mixto:* Fraude cometido con la participación de actores internos y externos. Algunos de los principales tipos de fraude son:

- a. Malversación de activos: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad de la Comisión, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros.
- b. Fraude Contable: Alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Comisión de tal manera que no reflejan el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas.
- c. Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la Comisión, actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.
- d. Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.

- e. Lavado de Dinero: Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.
- f. Infracción a la Propiedad Intelectual: Copia y distribución ilegal de mercancías o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos regulatorios o información de empresas reguladas.

Cuando se haga referencia a “fraude” se entenderán comprendidas todas las modalidades antes descritas.

*Funcionario:* persona que ejerce funciones públicas.

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) está comprometida con una política de cero tolerancias frente al fraude o la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que mantenga el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de actuar. Para tal efecto la CREG se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los valores establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de fraude o corrupción asociados a su actuar y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude o la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación de la CREG a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de fraude o corrupción.

La Alta Dirección de la CREG está comprometida con la gestión del riesgo de fraude o corrupción y asume la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de la presente política. La Alta Dirección es además responsable de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de corresponder, sancionarlos.

Cada funcionario es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno. De igual forma es responsable por prevenir, detectar y denunciar el fraude o la corrupción cuando pueda llegar a presentarse, no solo para el beneficio de la Comisión sino para su propio bien.

## MARCO DE ACTUACIÓN

El marco conceptual desarrollado en la presente Política Anticorrupción está basado en los lineamientos internacionales.

La Política consta principalmente de tres (3) elementos:



Av. Calle 116 No. 7 – 15 Int 2, Oficina. 901  
Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax (1) 6032100  
creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co

- a. Elementos Estructurales: Son acciones preventivas utilizadas para desarrollar e implementar la Política Anticorrupción, que buscan minimizar al máximo los posibles eventos de fraude o corrupción.
- b. Elementos Operativos: Son acciones encaminadas a poner en práctica la Política Anticorrupción.
- c. Elementos de Mantenimiento: Son acciones encaminadas a asegurar la implementación de la Política Anticorrupción en el largo plazo a través de un proceso continuo de mejora, monitoreo y ajuste.

## ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- **Cultura ética** Una de las estrategias claves para prevenir el riesgo de fraude o corrupción es el desarrollo y mantenimiento de una cultura ética al interior de la CREG y en sus relaciones con terceros.

El Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, traza las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus administradores y funcionarios, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. El Manual de Contratación establece las pautas y principios generales de contratación y compras para todas para la CREG, de forma tal que los procesos se realicen de acuerdo con procedimientos claros, imparciales y objetivos, que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades de los proveedores.

La Comisión entiende el comportamiento ético como la única manera de actuar en busca de los objetivos institucionales. Por ello, la actuación de sus administradores y funcionarios en las relaciones con sus grupos de interés y en el cumplimiento de las responsabilidades que se les asignen, se enmarcan bajo los principios de responsabilidad, objetividad, transparencia, oportunidad y proporcionalidad.

- **Compromiso de la alta dirección**

El compromiso de la Alta Dirección es un elemento estructural clave en la promoción de una cultura de lucha contra el fraude y la corrupción. En la “Declaración de Compromiso” de la presente política se detalla el compromiso de la Alta Dirección de la CREG para con la presente política.

- **Evaluaciones periódicas**

Las evaluaciones de riesgo tienen como objetivo identificar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de los controles diseñados por la Comisión para los diferentes procesos y proyectos. La CREG cuenta con un área responsable para la administración y seguimiento de la Política de Gestión de Riesgos y para realizar evaluaciones de riesgo periódicas, según los lineamientos establecidos para tal fin por parte de Control de Interno.

- El proceso de identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de fraude o corrupción se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la

Política de Gestión de Riesgos y en los procedimientos y normatividad aplicable que hagan parte del proceso de gestión de riesgos de la entidad.

- Conciencia de los administradores y funcionarios: Una de las formas más comunes de detectar el fraude o la corrupción es a través de la observación, investigación y reporte de los administradores y funcionarios más cercanos del perpetrador.

El Código de Buen Gobierno, en la parte correspondiente a “Consideraciones ante el fraude”, resalta la importancia de reportar oportunamente cualquier acto de fraude o corrupción y exhorta a cada administrador y funcionario que tenga conocimiento de un evento de este tipo a reportarlo inmediatamente a través de los diferentes canales, así como consultas relacionadas y dilemas éticos. Más adelante se describen las principales acciones que podrían constituir fraude o corrupción en o contra de la Comisión (listado no limitante).

A continuación se describen algunas de las actividades que la CREG ha adoptado para concientizar a sus administradores y colaboradores de prevenir el riesgo de fraude o corrupción:

- Ofrecer inducción sobre el Código de Ética y Código de Buen Gobierno a cada uno de los administradores y funcionarios que se vinculen con la Comisión y hacer periódicamente (por lo menos una vez al año y durante el tiempo de vinculación del funcionario) una actualización de los valores y conceptos incluidos en el Código. Para tal efecto los administradores y funcionarios firmaran el Acuerdo de Ética y Conducta.
- Ofrecer capacitaciones periódicas y diferenciadas a los administradores y funcionarios, de acuerdo con su nivel de responsabilidad, sobre los riesgos de fraude o corrupción a los que está expuesta la Comisión y las consecuencias que éstos podrían tener.
- Alentar y animar a los administradores y funcionarios a denunciar y reportar cualquier incidente de fraude o corrupción.
- Fomentar un criterio de autocontrol que permita a los administradores y funcionarios ejecutar de forma efectiva y eficiente las actividades y procesos que administran en su gestión diaria.
- Acciones que pueden constituir fraude

A continuación se relacionan algunas de las acciones que pueden constituir fraude en la CREG, clasificadas de acuerdo con los principales tipos de fraude mundialmente conocidos.

El siguiente listado no es limitante a las acciones que pueden constituir fraude o a cualquier acto deshonesto o ilegal que vaya en contravía de la presente política, el Código de Ética y el Código de Ética y en general de los intereses de la CREG. Algunas de estas acciones se contemplan en la normatividad penal del país y se aplicarán las disposiciones legales y judiciales de cada jurisdicción.

### **Malversación de activos**

- Tomar dinero o activos de la entidad de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de la CREG para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de la CREG por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticia.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Comprar, con recursos de la CREG, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la CREG para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de la CREG para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia entre otros de los siguientes:
- Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
- Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes al digital.
- Elementos de TI: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

### **Fraude contable**

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de la CREG para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.



## Corrupción

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la CREG.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la CREG.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja personal.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de invitación pública o privada.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la CREG.
- Pliegos de condiciones/términos de referencia y sus respectivas adendas, elaborados en beneficio de una firma grupo en particular (requisitos mínimos, exclusiones, restricciones y forma de evaluar las propuestas).
- Evaluaciones no objetiva de las propuestas recibidas favoreciendo indebidamente a un proponente

## Lavado de dinero

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.
- Adquirir, aceptar o administrar dentro de la CREG bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## Infracción a la propiedad intelectual

- Obtener, por el medio que fuere, secretos industriales de las empresas sin la autorización de ella o su usuario autorizado.
- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar impropriamente información de la CREG, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de la CREG.

## Elementos operativos

- Identificación.
- Los administradores y funcionarios de la CREG tienen una importante responsabilidad en la identificación de riesgos y eventos de fraude o corrupción.
- La CREG proveerá las herramientas necesarias para facilitar la identificación de los riesgos de fraude o corrupción en los diferentes procesos, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la alta dirección.
- Existen numerosas formas de identificar un evento de fraude o corrupción cuando ocurre o incluso antes de que ocurra, entre las cuales se destaca:
  - Movimientos sospechosos o registros inadecuados en las cuentas contables.
  - Actividades inexplicables por fuera de las operaciones normales de la CREG.
  - Desaparición de activos.
  - Gastos sospechosos o inexplicables.
  - Comportamientos anormales de los administradores y/o funcionarios.
  - Cambios drásticos en el nivel de vida de los administradores y/o funcionarios.
  - Negociaciones o contrataciones indebidas.

Adicionalmente, a través del proceso de gestión de riesgos de la CREG se establecen los lineamientos y responsables por la gestión de actividades de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo del riesgo.

- Reporte de incidentes de fraude, consultas y de dilemas éticos

Es muy importante que los incidentes de fraude o corrupción identificados sean reportados. Escondiendo o manipulando dichos eventos, la CREG no tendrá la posibilidad de aprender y entender por qué dichos eventos ocurren y por lo tanto no podrá tomar las acciones pertinentes.

Un evento de fraude o corrupción no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. El medio válido y oficial para recibir denuncias y reportes relacionados con eventos de fraude, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el comité de ética.

***Reportes, denuncias o consultas recibidas o informadas por medios diferentes al indicado, no serán sujetos de revisión y seguimiento, según corresponda.***

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es consciente que no todos los administradores y funcionarios se sienten a gusto denunciando un evento de fraude o corrupción en el que está involucrado un superior o compañero de trabajo. Para motivar a los administradores y colaboradores a denunciar o reportar un evento de fraude o corrupción, la CREG implementará un comité de ética con base en las directrices y definiciones de la Comisión, a través del cual se pueden reportar eventos de fraude o corrupción de forma confidencial, sin miedo a represalias.

Adicionalmente, la Política de Gestión de Riesgos establece que la CREG asegura la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información a través de herramientas y

sistemas para la gestión de riesgos, que permiten administrar todos los riesgos institucionales, incluidos los de fraude o corrupción.

- Investigación y seguimiento Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude o corrupción. La CREG está comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude o corrupción reportados a través del comité de ética.

El proceso de investigación es responsabilidad de la administración de la Alta Dirección de la CREG y podrá realizarse en conjunto con un tercero experto independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la tomará el Comité de Ética basado en los reportes y clasificación del evento generado por el tercero experto independiente y/o las circunstancias particulares de cada caso.

Si alguno de los miembros del Comité de Ética resulta involucrado en una denuncia, el caso deberá ser escalado inmediatamente al Subdirector Administrativo y Financiero quien se encarga de gestionar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias.

El Comité de Ética será responsable de direccionar los casos reportados a las instancias competentes de acuerdo con la clasificación del evento y teniendo en cuenta la normatividad vigente en el país.

Las investigaciones que se inicien por decisión del Comité de Ética para determinado evento serán confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los administradores y funcionarios que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad.

Con el propósito de realizar seguimiento al proceso de identificación y reporte de riesgos, el responsable de Control Interno elabora en forma periódica un informe de seguimiento, el cual es presentado al Director Ejecutivo.

El informe incluye para cada uno de los riesgos identificados, un diagnóstico sobre su nivel de severidad, el diseño del control implementado para su mitigación, la solidez y efectividad del control, las brechas o deficiencias identificadas y el tratamiento o control compensatorio a implementar para su remediación. Posterior a este análisis se procederá a valorar el riesgo de acuerdo con la metodología establecida, diseñar o ajustar el control existente y cargar la información en el sistema de administración de riesgos. Será responsabilidad del líder del proceso implementar el control y garantizar su efectividad.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o cambios en el entorno en el cual opera la Comisión, se deberán hacer las valoraciones de riesgo acorde a la ocurrencia de dichos eventos.

- Procedimientos disciplinarios y sancionatorios

Los procesos disciplinarios de la CREG se tramitarán siguiendo las disposiciones del Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002.

Las sanciones serán determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación.

La CREG, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude o corrupción y emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

### **Elementos de mantenimiento**

- Revisión y monitoreo continuo

El mantenimiento de la Política Anticorrupción implica una continua revisión de sus objetivos, criterios de evaluación y riesgos asociados a los procesos.

Control Interno de la CREG (o quien haga sus veces) hará periódicamente (por lo menos una vez al año) una valoración de la Política Anticorrupción basada en la efectividad de los controles existentes y en los eventos de fraude o corrupción reportados.

A partir de dicha valoración Control Interno consolidará la información y presentará un informe a la Dirección Ejecutiva de la CREG que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad de la Política Anticorrupción, además de los ajustes o actualizaciones que deben implementarse en el documento.

- Comunicación y capacitaciones

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación e interiorización de la Política Anticorrupción, se establecerá un plan de capacitaciones y comunicaciones que busque promover y afianzar la cultura antifraude al interior de la CREG, informando los aspectos claves de la Política, además de lecciones aprendidas que puedan ayudar a concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar el fraude o la corrupción.

### **Responsables de la política**

El Comité de Expertos es responsable de la aprobación de la Política Anticorrupción y es responsable de promover una cultura antifraude y un comportamiento ético al interior de la CREG, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los administradores y funcionarios en el proceso de prevención y detección de eventos de fraude o corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Anticorrupción.

Control Interno es responsable de supervisar el cumplimiento de la Política Anticorrupción, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles antifraude, apoyar al Comité de Ética en el proceso de investigación de denuncias de fraude o corrupción cuando sea aplicable y proponer al Comité de Expertos, los ajustes y actualizaciones de la presente Política Corporativa.

El Comité de Ética en conjunto con tercero independiente externo designado (Si se requiere), son responsables por investigar las denuncias reportadas a través del Comité de Ética, garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que deberán ser implementadas.

Así mismo informaran al Comité de Expertos los reportes recibidos que tengan incidencia o impacto en la información financiera y los temas relacionados con asuntos laborales de

acuerdo con la normatividad legal correspondiente, excepto aquellos relacionados con el consumo de alcohol o sustancias prohibidas, el trabajo infantil y el trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Control Interno es responsable por evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos de revisión y monitoreo, además de gestionar y apoyar a las filiales en la implementación de las actualizaciones a que haya lugar.

Anualmente o cada vez que la CREG lo requiera, Control Interno presentará un informe con los aspectos más relevantes de dicha evaluación. El proceso de Planeación participará activamente en el proceso de identificación y valoración de riesgos de fraude o corrupción; y de establecer y actualizar los lineamientos corporativos y las metodologías que sirvan a la Comisión para la identificación, valoración y mitigación de los riesgos de fraude o corrupción en el marco del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.

Control Interno presentará un informe en el que se incluya, entre otras cosas, el resultado de la gestión desarrollada para la prevención y administración de los riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Los administradores y funcionarios de la CREG son responsables por conocer y entender la Política Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir fraude o corrupción, ejecutar los controles Anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes sospechosos y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

## ANEXOS

Código de Ética  
Código de Buen Gobierno  
Política de Gestión Integral de Riesgos  
Metodología y Valoración de Riesgos  
Manual de Contratación